INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL CON SEDE EN SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO

EXPEDIENTE:
IEEQ/CD10/AG/0002/23.

PROMOVENTE: MTRA [redacted] Eliminado. 4 palabras. Nombre [redacted], PRESIDENTA DEL COMITE EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO QUERÉTARO SEGURO Y REPRESENTANTE PROPIETARIA ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: CAMBIOS Y SUSTITUCIONES DE REPRESENTACIÓNES DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL QUERÉTARO SEGURO.

Este documento contiene información eliminada de carácter confidencial con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como el Manual para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN ESTRADOS

En el municipio de San Juan del Río, Querétaro, a veintidós de diciembre de dos mil veintitrés, la Secretaría Técnica del Consejo 10 con sede en San Juan del Río, Querétaro, **HACE CONSTAR** de conformidad a lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se fijó en los estrados de este Consejo, la cédula de notificación del proveído emitido el veintidós de diciembre del año en curso, con la copia del mismo, documentos que constan en un total de tres fojas útiles con texto por un solo lado. Lo anterior, para los fines y efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.** ----------

Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Consejo Distrital 10
San Juan del Río

Lic. Julio Cesar Oropeza Torres
Secretaría Técnica del Consejo Distrital
de San Juan del Río, Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL CON SEDE EN SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO

EXPEDIENTE:
IEEQ/CD10/AG/0002/23.

PROMOVENTE: MTRA [redacted] Eliminado. 4 palabras. Nombre, PRESIDENTA DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO QUERÉTARO SEGURO Y REPRESENTANTE PROPIETARIA ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: CAMBIOS Y SUSTITUCIONES DE REPRESENTACIÓNES DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL QUERÉTARO SEGURO.

Este documento contiene información eliminada de carácter confidencial con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como el Manual para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de San Juan del Río, Querétaro, a veintidós de diciembre de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 10 de San Juan del Río, Querétaro, anexando copia del mismo que consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE**. -------

Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Consejo Distrital 10
San Juan del Río

Lic. Julio César Oropeza Torres
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 10
De San Juan del Río, Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 10 DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO.

EXPEDIENTE:
IEEQ/CD10/AG/0002/23.

PROMOVENTE: MTRA [redacted] Eliminado. 4 palabras. Nombre [redacted], PRESIDENTA DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO QUERÉTARO SEGURO Y REPRESENTANTE PROPIETARIA ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: CAMBIOS Y SUSTITUCIONES DE REPRESENTACIÓNES DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL QUERÉTARO SEGURO.

San Juan del del Río, Querétaro, veintidós de diciembre de dos mil veintitrés.

VISTO los escritos, el primero de ellos signado por la Mtra. Eliminado 4 palabras. Nombre, Presidenta del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Querétaro Seguro y Representante Propietaria ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, remitido por la Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, recibido en el correo electrónico institucional st.sanjuan10@ieeq.mx, registrado con el folio 0000018 en la Oficialía de Partes de este Consejo 10 de San Juan del Río, Querétaro;[1] mediante el cual remite escrito con folio 1516 y sus anexos, consistentes en copias simples de diversas credenciales para votar, signado por la representante legal del partido político Querétaro Seguro, en el que solicita cambios y sustituciones de las representaciones ante este Consejo y otros; el segundo escrito con número de folio 0000019 signado por Eliminado. 4 palabras. Nombre, así como el escrito con número de folio 0000020 signado por Eliminado. 4 palabras. Nombre representaciones propietario y suplente respectivamente, del del partido político Local Querétaro Seguro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III 81, fracción II y XI, 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

[1] En adelante Consejo.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PRIMERO. Recepción. Se tienen, por recibidos los documentos de cuenta con folio 0000018, el cual consta de una foja útil y anexos, el escrito con folio 0000019, el cual consta de una foja útil y un anexo consistente en una copia simple de credencial para votar, y el escrito con folio 0000020, el cual consta de una foja útil y un anexo consistente en una copia simple de credencial para votar, mismos que se ordenan agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Modificaciones y sustituciones. Del primer escrito de cuenta se advierte que la Representante Propietaria del Partido Querétaro Seguro ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, acredita como representaciones propietario y suplente ante el Consejo, así como también señala nuevo domicilio para recibir y oír notificaciones, en los términos siguientes:

CONSEJO 10	***PROPIETARIO*** ***NOMBRE:*** **CORREO:** Eliminado **Teléfono:** ***SUPLENTE*** ***NOMBRE:*** ***CORREO:*** Eliminado **Teléfono:**	***DIRECCIÓN PARA RECIBIR Y OÍR NOTIFICACIONES*** Eliminado

En este sentido, de conformidad con el artículo 80 párrafo segundo y 91 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro se tiene por acreditado a Eliminado. 4 palabras. Nombre como representante propietario y como suplente a Eliminado. 4 palabras. Nombre, ambos del del Partido Político Local Querétaro Seguro ante el Consejo, **sustituyendo a** Eliminado. 4 palabras. Nombre designada anteriormente como representante suplente ante el Consejo.

TERCERO.- Se acuerda favorablemente las solicitudes de notificación por correo electrónico de la representación propietaria Eliminado. 4 palabras. Nombre, mediante el correo Eliminado. 1 palabra. Correo electrónico, y a la representación suplente Eliminado. 4 palabras. Nombre mediante correos y/o Eliminado. 2 palabras. Correos electrónicos, en los términos citados en el apartado anterior, a efecto de las subsecuentes notificaciones que se les practiquen surtan sus efectos de conformidad con los artículos 50 fracción V y 55 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, 55 fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

CUARTO. - Registro. Con la documentación de cuenta y anexos, así como con el presente proveído, de conformidad con los Lineamientos Generales para la Identificación e Integración de Expedientes del Instituto Electoral del Estado de

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Querétaro, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **IEEQ/CD10/AG/002/2023**, mismo que se encuentra relacionado con las autorizaciones de notificación por correo electrónico del partido político local Querétaro Seguro, de conformidad con los lineamientos Generales para la Identificación e Integración de Expedientes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

De la misma manera, se ordena integrar copia certificada del presente proveído al expediente **IEEQ/CD10/AG/001/2023** relacionado con la autorización de notificaciones por correo electrónico de integrantes de este Consejo.

Notifíquese por estrados del Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 10 de San Juan del Río, Querétaro, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe**.

Lic. Julio César Oropeza Torres
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 10
de San Juan del Río, Querétaro.

Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Consejo Distrital 10
San Juan del Río

Este documento contiene información eliminada de carácter confidencial con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como el Manual para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.